Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

no vendan mas carneros que los que se maten en el matadero, pena de dos dis. y el fiel no re-
marne reses que no sean muertos en dho ma-
tadero, pena de quinientos mrs. y el Con-
diputado reconozca si las reses que entran
en el matadero son de recivo
Con que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

Lo D. Juan de S. Juan — D. Juan Monrreal

Pedro Melgares — Geronimo Lopez Ortiz

D. Ant.o Navarro — D.n Juan Pablo de Palazar

Galindo

D.n Juan Lopez Sanchez — D.n Estevan Cervilan de Robles

Su Ynteruente

Ygn.o Nav.o Arbuit

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca, a Veinte y dos de Diz.e de mil setez.s treinta y cinco se-
el Consejo, Justizia y Regim.to de ella, Es a saver
los señores Liz.do D.n Juan de San Martin Ro-
de los R.s Consejos Gov.r y Capitan a Guerra de esta
Villa y su Mag.d D.n Fernando Mourreal, Gov.